



**APRUEBA BASES SERVICIO DE
ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO DE SALÓN,
TALLER DE REFORZAMIENTO DE ROLES
PARENTALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.808 /

QUILLÓN, 18 AGO 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 2807 de fecha 18.08.2016, que aprueba Programa de Gastos
4. Los Bases Administrativas Especiales denominadas **“Servicio de Alimentación y Arriendo de Salón, Taller de Reforzamiento de Roles Parentales”**, elaborados para normar el llamado a licitación.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ficha Técnica N°
- 2.- La necesidad de realizar Talleres de Reforzamiento de Roles Parentales.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para el "**Servicio de Alimentación y Arriendo de Salón, Taller de Reforzamiento de Roles Parentales**", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Servicio de Alimentación y Arriendo de Salón, Taller de Reforzamiento de Roles Parentales**".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Director DAEM.**, don Luis Rodrigo Yévenes Canales
 - **Coordinador SEP.**, don Cristián Solís Sepúlveda
 - **Coordinadora Comunal Programa Integración**, Sra. Claudia Navarrete Román
 - **Secretario Municipal**, en su calidad de **Ministro de Fe.**, don Edgardo Carlos Hidalgo Varela
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico al Coordinador SEP. del Departamento de Educación Municipal y Coordinadora Comunal de Integración.
5. El Gasto que irroque la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$2.023.000.- (dos millones veinte y tres mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.01.001-2 "Para Personas" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

APÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/NECH/CSS/CNR/lss.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"